ESTUDIOS PREVIOS
PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORA Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO.

Teniendo en cuenta lo establecido del Decreto 1075 de 2015, que es la excepción al estatuto de contratación pública, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2.015, para contratar directamente el suministro de un computador todo en uno junto con el cable HDNI 3m 4K y una guillotina para biblioteca, y la impresora multifuncional para el área de la Secretaria de la Institución.

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de sus actividades administrativas y académicas que adelanta la Institución Educativa, requiere contratar el suministro de un equipo de cómputo compacto todo en uno para la biblioteca junto con una guillotina y la impresora para la Secretaria de la Entidad Educativa para el normal desarrollo en las funciones misionales.

En consecuencia, se procede a justificar el presente estudio de conveniencia para el suministro de los equipos de cómputo para la Institución Educativa; ahora bien, es necesario precisar que a la fecha nos encontramos en vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), Por lo tanto, se debe tener en cuenta, la prohibición de la contratación directa, y de las excepciones a tal prohibición, al tenor de lo establecido en el artículo 33 de la referida Ley, "Queda exceptuado lo referente (...), los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias (...)" además, por la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que se pretende satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos del derecho a la educación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015, el manual de contratación de la Institución que es la excepción a las leyes de contratación y sus decretos reglamentarios, por ser un régimen especial en lo relacionado con la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

Además, los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de los ordenadores del gasto de las Instituciones Educativas, es autónoma y sus ingresos del fondo de servicios educativos son recursos de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se cuenta con los recursos económicos para satisfacer la necesidad del suministro del equipo de cómputo e impresora, que está contemplado en el plan anual de adquisiciones 2026 conforme a las exigencias de la Institución, además, se cuenta con la autorización del consejo directivo y las correspondientes asignaciones presupuestales procedente del Fondo de Servicios educativos.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	NOMBRE
43211500	COMPUTADOR AIO LENOVO 3 INTEL CORE I5 13450H -8GB DDR5 -512GB SSD - PANTAL 23,8" FHD - HDMI
43212104	IMPRESORA HP LASER MULTI. 42PPM -FAX- USB - ADF - RED - DUPLEX

3.- **DESCRIPCION DEL OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORA Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO, de acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DETALLE	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CABLE HDNI 3M 4K	MTS	5	$ 20.000	$ 100.000
2	COMPUTADOR AIO LENOVO 3 INTEL CORE I5 13450H - 8GB DDR5 -512GB SSD - PANTAL 23,8" FHD - HDMI	UN	1	$2.280.000	$2.280.000
3	GUILLOTINA NORMAL CUCHILLA	UN	1	$100.000	$100.000
4	IMPRESORA HP LASER MULTI. 42PPM -FAX- USB - ADF - RED - DUPLEX	UN	1	$1.900.000	$1.900.000
	TOTAL PRESUPUESTADO				**$4.380.000,00**

4.- PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA: se realizará de manera directa conforme lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015.

5.- PLAZO DEL CONTRATO: Termino de contrato es de tres (05) días contados a partir de la firma del presente contrato.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL: La Institución Educativa, cuenta con el CDP No. 2026000006 del 19 de mayo de 2026, de la cuenta No. 2.3.2.01.01.003.01.06-1.2.4.1.04 denominado SGP dotación de muebles equipos materiales devolutivos talleres textos equipos de cómputo y laboratorio por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.380.000,oo).

7.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de contra entrega, es decir, una vez entregado el suministro previa acta de recibo a satisfacción y liquidación final.

8.- **CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL ÁREA QUE DEBE CUMPLIR.**
La idoneidad del contratista: debe estar inscrito en la cámara de comercio con la actividad de comercialización de equipos de cómputo, impresoras, herramientas y tecnología para la enseñanza, además el contratista debe adjuntar los siguientes documentos:

- Factura que contenga las características de los equipos de cómputo.
- Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN
- Certificado de cámara de comercio de matrícula mercantil
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de la Contraloría General de la República de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales
- Hoja de vida en formato único
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de pago de seguridad social

8.- **GARANTÍAS EXIGIBLES**, Las Garantías son libres de exigirlas la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el manual de contratación de la entidad se abstiene de solicitar las garantías de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que se requiera garantía en Establecimiento Especializado, esta podrá hacerse efectiva por el CONTRATANTE, tan pronto se verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa a lo cual renuncia el CONTRATISTA

9.- SUPERVISION DEL CONTRATO: La Institución Educativa, realizará la supervisión del contrato a través de un funcionario de planta recayendo en la señora **NUBIA MARINA RODRIGUEZ CARDENAS**, quien se desempeña como almacenista de la Institución

10.- La Institución Educativa considera que la persona natural que corresponde al señor NELSON EDILBERTO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 9.531.787, por cumplir con los requisitos solicitados para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, es decir, para realizar el suministro de un computador todo en uno junto con el cable HDNI 3m 4K y una guillotina para biblioteca, e impresora multifuncional para el área de secretaria. Además, el valor de su propuesta se ajusta al presupuestado oficial, tiene la idoneidad, experiencia y se cuenta con la autonomía para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en consecuencia, se contratará directamente con el oferente.

Dado en Sogamoso a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

ING. PLUTARCO HUÉRFANO LEMUS
Rector